



OTROS PERMISOS OTORGADOS EN EL MES DE FEBRERO 2.015 D.O.M.

TIPO	N°	FECHA PUBLICACION	TIENE EFECTOS GENERALES	DENOMINACION	LOTEO	SUPERFICIE UTILIZADA M2	DESCRIPCION ACTO	N° PISOS	ACOGIDO A	PROPIETARIO	ARQUITECTO	CONSTRUCTOR	N° CERTIFICADO INFORMES PREVIOS	FECHA
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	009/15	03.02.15	NO	CAMINO LOS AROMOS, PARCELA N°56	PARCELACIÓN EX FUNDO PEÑABLANCA	398,09	HABITACIONAL (3 UNIDADES)	1 Y 2	***	RENE RUIZ ZAMORANO	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	010/15	06.02.15	NO	CAMINO INTERIOR, LOTE N°48, SECTOR B	SAN JOSÉ	153,61	VIVIENDA	2	***	JORGE MAROF JAIGAR	RODRIGO PEÑA TORRES	RODRIGO PEÑA TORRES	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	011/15	10.02.15	NO	CAMINO INTERIOR, SITIO N°11, MANZANA H	HIJUELA EL ASERRADERO	103,90	VIVIENDA	2	***	JUAN PARRA GUTIERREZ	IVAN ZURITA MARQUINEZ	***	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	012/15	11.02.15	NO	AVENIDA JORGE MATTE N°807, SITIO N°31, MANZANA XX	LAS TINAJAS	93,12	VIVIENDA+BODEGA	2	D.F.L. N°2/59	JOSE VERGARA ITURRA	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	013/15	12.02.15	NO	CAMINO INTERIOR, SITIO N°10, MANZANA C	SECTOR LOS LIMONES	214,57	VIVIENDA	2	***	SUSANA SEPULVEDA SOTO	SERGIO REYES CONSTANZO	***	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	014/15	16.02.15	NO	PASAJE LLIHUE N°1.568, SITIO N°34	EL CANELO	79,09	VIVIENDA	2	D.F.L. N°2/59	MIGUEL ALTIERI SOTO	JUAN PEREZ MENDEZ	***	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	015/15	20.02.15	NO	AVENIDA COSTANERA N°300, SITIO N°212, MANZANA P	ALGARROBO NORTE	61,78	VIVIENDA	1	D.F.L. N°2/59	CARLOS RIOS SANTIS	HECTOR PINTO MARTINEZ	***	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	016/15	23.02.15	NO	AVENIDA VIENTO PUELCHÉ N°445(CRUZ DEL SUR),SITIO N°110, MANZANA N	CONDOMINIO LOS LITRES, HIJUELA EL TRANQUE	100,30	VIVIENDA+BODEGA	1	D.F.L. N°2/59	MARGARITA ORTGA SANCHEZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	017/15	25.02.15	NO	AVENIDA VIENTO PUELCHÉ N°445(LOS AROMOS),SITIO N°110, MANZANA K	CONDOMINIO LOS LITRES, HIJUELA EL TRANQUE	79,06	VIVIENDA+BODEGA	1	D.F.L. N°2/59	CARLOS SOTO NARVAEZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	018/15	25.02.15	NO	AVENIDA VIENTO PUELCHÉ N°445(LOS CASTAÑOS), SITIO N°120, MANZANA K	CONDOMINIO LOS LITRES, HIJUELA EL TRANQUE	132,76	VIVIENDA+BODEGA	2	D.F.L. N°2/59	MABEL QUIROGA PURIN	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	019/15	26.02.15	NO	CALLE SOTAVENTO N°649, SITIO N°53	BOSQUES DE ALGARROBO	97,36	VIVIENDA	1	D.F.L. N°2/59	MARIA VID KUBALL	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
PERMISO Y RECEPCION POR CATÁSTROFE	020/15	26.02.15	NO	AVDA. VIENTO PUELCHÉ N°445(LOS NARANJOS) SITIO N°23, MANZANA C	CONDOMINIO LOS LITRES, HIJUELA EL TRANQUE	59,79	VIVIENDA	1	D.F.L. N°2/59	CRISTINA PEREZ CANALES	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
RECONSTRUCCION POR CATÁSTROFE	001/15	05.02.15	NO	CALLE LOS PINGÜINOS N°147, SITIO N°72	BRISAS ALGARROBINAS	58,8	VIVIENDA	2	***	RUBY LARA VARGAS	HERMAN UGARTE NUÑEZ	HERMAN UGARTE NUÑEZ	***	***
AMPLIACION MENOR	001/15	02.02.15	NO	CALLE PORTO ALEGRE N°1.238, SITIO N°30, MANZANA A.	PARQUE RESIDENCIAL ALGARROBO, HIJUELA EL TRANQUE	21,71	VIVIENDA	2	***	ORLANDO VERA ORELLANA	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	776/14	09.12.14
AMPLIACION MENOR	002/15	10.02.15	NO	PASAJE PAN DE AZUCAR N°851, SITIO N°8, MANZANA E	PARQUE RESIDENCIAL ALGARROBO, HIJUELA EL ASERRADERO	51,82	VIVIENDA	2	D.F.L. N°2/59	SILVIA ZAPATA PRADENAS	GONZALO ALVARADO NEIRA	GONZALO ALVARADO NEIRA	726/14	11.11.14
MODIFICACION DE PROYECTO	006/15	16.02.15	NO	AVENIDA VIENTO PUELCHÉ N°445(LOS CLARINES)SITIO N°34, MANZANA D	CONDOMINIO LOS LITRES, HIJUELA EL TRANQUE	10,24	BODEGA	1	***	ELVIRA SEPULVEDA BADILLO	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	***	***
PERMISO DE OBRA MENOR	007/15	16.02.15	NO	CALLE LUZ DIVINA N°1.205 ESQ. CALLE EL BOLDO N°334, SITIO N°14, MANZANA J	PARCELA N-3, HIJUELA EL TRANQUE	***	LOCAL COMERCIAL	1	***	ELIAS DANOUN CARES	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	LEOPOLDO VILLAGRA MUÑOZ	694/14	30.10.14
INSTALACION TORRE SOPORTE ANTENAS	018/15	02.02.15	NO	CAMINO A CASABLANCA N°733	HIJUELA LA POSESION	***	TORRE SOPORTE ANTENA	***	***	HECTOR ARANDA SANCHEZ	GERMAN MOYANO GONZALEZ	MAURICIO OLIVARES RIELOFF	458/13	21.08.13
CERT. COPROPIEDAD INMOBILIARIA TIPO "A"	020/15	10.02.15	NO	AVENIDA PARQUE NORTE N°400, LOTE 3 B, MANZANA 1660	CONDOMINIO SAN ALFONSO DEL MAR	***	EDIFICIO	13	LEY 19537	INMOBILIARIA EL PLOMO LTDA.	***	***	***	***

HAY 19 REGISTROS

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
 ROBERTO C. BERRÍOS HERNÁNDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
009/2015
Fecha de Ingreso
05.12.2014
ROL S.I.I.
275-087

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°605/2014 de fecha 05 de Diciembre del 2014.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Pago de derechos municipales correspondientes según Folio N°021183 de fecha 03.02.2015 por un valor total de \$734.154.- (Setecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos).-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Carrilero Los Aromos, Parcela N°56, Parcelación denominada Ex Fundo Peñablanca**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: *****
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RENE RUIZ ZAMORANO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LEOPOLDO P. VILLAGRA MUÑOZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	398.09	SUPERF. TERRENO (m2)	10.400	Nº DE PISOS	1 Y 2
DESTINO DE LA EDIFICACION	03 UNIDADES USO HABITACIONAL, QUINCHO Y BAÑO				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 03 de Febrero del 2015



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------	---

N° DE CERTIFICADO	010/2015
Fecha de Ingreso	15.12.2014
ROL S.I.I.	4071-119

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°626/2014 de fecha 15 de Diciembre del 2014.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Pago de derechos municipales correspondientes según Folio N°021895 de fecha 06.02.2015 por un valor total de \$359.246.- (Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos).-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Camino Interior, Lote N°48, Sc B - San José**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: *****
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE CLAUDIO MAROF JAIDAR RUIZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

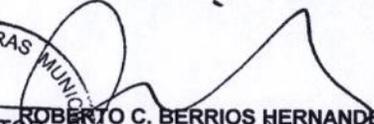
5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
RODRIGO ALONSO PEÑA TORRES	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	153.61	SUPERF. TERRENO (m2)	7.364	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 06 de Febrero del 2015.-


ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 DIRECTOR
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
011/2015
Fecha de Ingreso
17.11.2014
ROL S.I.I.
140-006

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°548/2014 de fecha 17 de Noviembre del 2014.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Pago de derechos municipales correspondientes según Folio N°022069 de fecha 10.02.2015 por un valor total de \$214.425.- (Doscientos catorce mil cuatrocientos veinte y cinco pesos).-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Camino Interior, Sitio N°11 de la Manzana "H", Sector Villa Niza de la Higuera El Aserradero**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: *****
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN PARRA GUTIERREZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
IVAN ZURITA MARTINEZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	103.90	SUPERF. TERRENO (m2)	450.00	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 10 de Febrero del 2015

DIRECTOR
ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
012/2015
Fecha de Ingreso
02.02.2015
ROL S.I.I.
148-217

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. Nº7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº044/2015 de fecha 02 de Febrero del 2015.
- E) El Decreto Supremo Nº150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Exento Pago derechos municipales, según Art. 116 Bis "D" de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Clasificación Minvu "E-3".-

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Avda. Jorge Matte Nº807, Sitio Nº31 de la Manzana "XX", Loteo denominado Las Tinajas**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. Nº2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. Nº2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE DEL CARMEN VERGARA TURRA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LEOPOLDO PATRICIO VILLAGRA MUÑOZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	93.12	SUPERFICIE TERRENO (m2)	261.00	Nº DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL + BODEGA				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 11 de Febrero del 2015

DIRECTOR **ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ**
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO	013/2015
Fecha de Ingreso	25.11.2014
ROL S.I.I.	269-002

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°572/2014 de fecha 25 de Noviembre del 2014.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Pago de derechos municipales correspondientes según Folio N°022286 de fecha 12.02.2015 por un valor total de \$368.981.- (Trescientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos).-

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Camino Interior, Sitio N°10 de la Manzana "C", Sector Los Limones**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: *****
- 3.- Otro . (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SUSANA DEL CARMEN SEPULVEDA SOTO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
SERGIO REYES CONSTANZO	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	214.57	SUPERF. TERRENO (m2)	934.05	Nº DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 12 de Febrero del 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
014/2015
Fecha de Ingreso
05.01.2015
ROL S.I.I.
142-034

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°003/2015 de fecha 05 de Enero del 2015.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Exento Pago derechos municipales, según Art. 116 Bis "D" de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Clasificación Minvu "E-2".-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Pasaje Lihue N°1.568, Sitio N°34, Loteo denominado El Canelo**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. N°2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MIGUEL ANGEL ALTIERI SOTO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
JUAN FRANCISCO PEREZ MENDEZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	79.09	SUPERFICIE TERRENO (m2)	400.00	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 16 de Febrero del 2015.

DIRECTOR
ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
015/2015
Fecha de Ingreso
02.02.2015
ROL S.I.I.
218-001

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°043/2014 de fecha 02 de Febrero del 2015.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Exento Pago derechos municipales, según Art. 116 Bis "D" de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Clasificación Minvu "E-3".-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Avda. Costanera N°300, Sitio N°212 de la Manzana "P", Loteo denominado Algarrobo Norte**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. N°2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS ALBERTO RIOS SANTIS	
JOSE LUIS RIOS SANTIS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

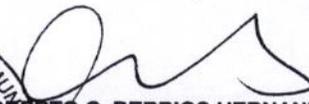
5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
HECTOR ALFONSO PINTO MARTINEZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	61.78	SUPERFICIE TERRENO (m2)	300.00	N° DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 20 de Febrero del 2015.-


ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 DIRECTOR INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
016/2015
Fecha de Ingreso
02.02.2015
ROL S.I.I.
428-149

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGL'C.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°045/2015 de fecha 02 de Febrero del 2015.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Exento Pago derechos municipales, según Art. 116 Bis "D" de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Clasificación Minvu "E-3".-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Avda. Viento Puelche N°445 (Cruz del Sur), Sitio N°151 de la Manzana "N", Condominio denominado Los Litres de la Hijueta El Tranque**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. N°2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoje al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA GIOCONDA ORTEGA SANCHEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

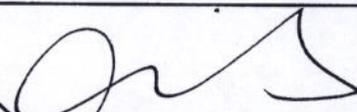
5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LEOPOLDO PATRICIO VILLAGRA MUÑOZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	100.30	SUPERFICIE TERRENO (m2)	350.00	N° DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL + BODEGA				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 23 de Febrero del 2015.-


ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
017/2015
Fecha de Ingreso
19.02.2015
ROL S.I.L.
428-111

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°072/2015 de fecha 19 de Febrero del 2015.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Exento Pago derechos municipales, según Art. 116 Bis "D" de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Clasificación Minvu "E-3".-

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Avda. Viento Puelche N°445 (Los Aromos), Sitio N°110 de la Manzana "K", Condominio denominado Los Litres de la Hijueta El Tranque**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. N°2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoje al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS ALBERTO SOTO NARVAEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LEOPOLDO PATRICIO VILLAGRA MUÑOZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	79.06	SUPERFICIE TERRENO (m2)	350.00	N° DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL + BODEGA				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 25 de Febrero del 2015.-


 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO	018/2015
Fecha de Ingreso	19.02.2015
ROL S.I.L.	428-121

VISTOS :

- A) Las contribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. Nº7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº075/2015 de fecha 19 de Febrero del 2015.
- E) El Decreto Supremo Nº150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Pago de derechos municipales correspondientes según Folio Nº023461 de fecha 25.02.2015 por un valor total de \$228.298.- (Doscientos veinte y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos).-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Avda. Viento Puelche Nº445 (Los Castaños), Sitio Nº120 de la Manzana "K", Condominio denominado Los Litres de la Hijueta El Tranque**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. Nº2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoje al D.F.L. Nº2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MABEL DEL CARMEN QUIROGA PURIN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LEOPOLDO PATRICIO VILLAGRA MUÑOZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	132.76	SUPERF. TERRENO (m2)	350.00	Nº DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL + BODEGA				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 25 de Febrero del 2015.-




ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
019/2015
Fecha de Ingreso
23.01.2015
ROL S.I.I
306-002

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°036/2015 de fecha 23 de Enero del 2015.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Exento Pago derechos municipales, según Art. 116 Bis "D" de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Clasificación Minvu "E-3".-

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Calle Sotavento N°649, Sitio N°53, Loteo denominado Bosques de Algarrobo**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. N°2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoje al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA INES VIO KUBALL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LEOPOLDO P. VILLAGRA MUÑOZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	97.36	SUPERFICIE TERRENO (m2)	450.00	Nº DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 26 de Febrero del 2015


ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
020/2015
Fecha de Ingreso
12.02.2015
ROL S.I.
428-024

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°066/2015 de fecha 12 de Febrero del 2015.
- E) El Decreto Supremo N°150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) Exento Pago derechos municipales, según Art. 116 Bis "D" de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Clasificación Minvu "C-3".-

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la Edificación ubicada en **Avda. Viento Puelche N°445 (Los Naranjos), Sitio N°23 de la Manzana "C", Condominio denominado Los Litres de la Hijueta El Tranque**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado; mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **D.F.L. N°2/59.-**
- 3.- Otros. (Especificar)

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N°2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Publica.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTINA DEL CARMEN PEREZ CANALES	
CRISTIAN ANTONIO PEREZ CANALES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
*****	*****

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

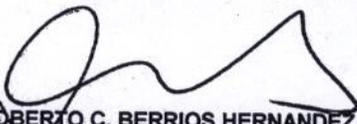
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL ARQUITECTO	
LEOPOLDO PATRICIO VILLAGRA MUÑOZ	

6.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PERMISO

SUPERFICIE TOTAL (m2)	59.79	SUPERFICIE TERRENO (m2)	350.00	N° DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACION	USO HABITACIONAL				
OTRAS (especificar)					

Concedido en Algarrobo, 26 de Febrero del 2015.-




ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO

PERMISO DE RECONSTRUCCION DE EDIFICACION DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados

RECONSTRUCCION DE VIVIENDA (Art. 5.1.4 N°6.1.1.) RECONSTRUCCION OTROS DESTINOS (Art. 5.1.4 N°6.1.2.)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
ALGARROBO

REGION : VALPARAISO - PROVINCIA : SAN ANTONIO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
001/2015
Fecha de Ingreso
25.11.2014
ROL S.I.I.
276-099

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D), y su OGUC.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al formulario 8.1 S.P. REC. Art. 5.1.4. N°6.1.1. y 6.1.2, Ingreso N°573/2014 de fecha 25.11.2014.
- D) El Decreto Supremo N° 150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- E) El giro de ingreso municipal N° 021967 de fecha 05.02.2015 de pago de derechos municipales, según clasificación Minvu "C-2" y "E-2", cuando corresponda.

RESUELVO :

- 1.- Otorgar Certificado de reconstrucción de Uso Habitacional de dos pisos respectivamente, para el predio ubicado en **Calle Los Pingüinos N°147, Sitio N°72, Loteo denominado Brisas Algarrobinas**, aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RUBY ANDREA LARA VARGAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del PROFESIONAL COMPETENTE (corresponderá a un Arquitecto en los casos que el expediente de la edificación original no se encuentre archivado en la DOM)	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (ARQUITECTO)	R.U.T.
HERMAN ALEX UGARTE NUÑEZ	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del PROFESIONAL COMPETENTE a CARGO de las OBRAS	R.U.T.
*****	*****
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE a CARGO	R.U.T.
HERMAN ALEX UGARTE NUÑEZ	

3.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION A RECONSTRUIR

SUPERFICIE EDIFICADA(m2)	SUPERFICIE PARCIAL O TOTAL A RECONSTRUIR (m2)	SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)
VIVIENDA	58,8	229,87
		473.20
DESTINO DE LA EDIFICACION (En caso de no ser vivienda)	USO HABITACIONAL	
EDIFICIO USO PUBLICO	*****	

Concedido en Algarrobo, 05 de Febrero del 2015.-

ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
 DIRECTOR INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 ALGARROBO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

**PERMISO DE AMPLIACION
MENOR.-
NUMERO: 001/2015.- /**

Vistos los Antecedentes contenidos en el Expediente Ingreso N°653/7014 de fecha 29.12.2014 y en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales que suscribe, concede **PERMISO DE AMPLIACION MENOR**, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan :

PROPIETARIO ORLANDO BASILIO VERA ORELLANA, RUT N°
ARQUITECTO LEOPOLDO P. VILLAGRA MUÑOZ, RUT N°
CONSTRUCTOR LEOPOLDO P. VILLAGRA MUÑOZ, RUT N°

CARACTERISTICAS : Permiso Ampliación Menor, en Construcción de uso Habitacional de dos Niveles, Sup. Total de 21,71 m2.

Superficie c/recepción	=	47,71 m2
Superficie Ampliación	=	21,71 m2
Superficie Total	=	69,42 m2

UBICACIÓN : Calle Porto Alegre N°1.238, Sitio N°30 de la Manzana "A", Loteo denominado Parque Residencial Algarrobo de la Hijuela El Tranque.

ROL DE AVALUO N° 419-102 de Algarrobo.-

REGIMEN : El Proyecto y demás antecedentes que conforman el presente Permiso de Obra Nueva cumplen con las siguientes disposiciones legales:
=**D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.**
=**Resolución N° 31/4/122 Afecta del 05.08.98 del Gobierno Regional V Región.**

OBSERVACIONES = Superficie de Terreno declarada = 152,00 m2
Certificado de Informes Previos N° 776/14 de fecha 09.12.2014.-

PRESUPUESTO : El Presupuesto oficial de ésta Edificación, Clasificación Obra "E-3", es de \$2.488.878.- (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos)

DERECHOS : Canceló derechos municipales, correspondiente a \$37.333.- de fecha 02.02.2015 según comprobante Folio N°021135.

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 02 DE FEBRERO DEL 2015.-

DIRECTOR **ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ**
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
 COD. 05602.-

PERMISO DE AMPLIACION MENOR.-
NUMERO: 002/2015.- /

Vistos los Antecedentes contenidos en el Expediente Ingreso Nº587/2014 de fecha 01.12.2014 y en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales que suscribe, concede **PERMISO DE AMPLIACION MENOR**, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan :

PROPIETARIO
ARQUITECTO
CONSTRUCTOR

SILVIA ROSA ZAPATA PRADENAS, RUT N°
GONZALO ALVARADO NEIRA, RUT N°
GONZALO ALVARADO NEIRA, RUT N°

CARACTERISTICAS

: Permiso Ampliación Menor, Construcción uso Habitacional de dos Niveles, Sup. Total de 51,82 m2.

Superficie Vivienda	=	83,13 m2
Superficie a disminuir	=	- 7,75 m2
Superficie Obra Menor	=	51,82 m2
Superficie Total	=	127,2 m2

UBICACION

: Pasaje Pan de Azúcar Nº851, Sitio Nº8 de la Manzana "E", Loteo denominado Parque Residencial Algarrobo de la Higuera El Aserradero.

ROL DE AVALUO Nº 418-008 de Algarrobo.-

REGIMEN

: El Proyecto y demás antecedentes que conforman el presente Permiso de Obra Nueva cumplen con las siguientes disposiciones legales:
 = **D.F.L. Nº 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.**
 = **Resolución Nº 31/4/122 Afecta del 05.08.98 del Gobierno Regional V Región.**
 = **D.F.L. Nº2/59.-**

OBSERVACIONES

= Superficie de Terreno declarada = 190,00 m2
 Certificado de Informes Previos Nº 726/14 de fecha 11.11.2014.-

PRESUPUESTO

: El Presupuesto oficial de ésta Edificación, Clasificación Obra "C-2" y "G-2", es de \$8.807.407.- (Ocho millones ochocientos siete mil cuatrocientos siete pesos)

DERECHOS

: Canceló derechos municipales, correspondiente a \$132.111.- de fecha 10.02.2015 según comprobante Folio Nº021694.

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 10 DE FEBRERO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

PERMISO DE OBRA MENOR
NUMERO: 007/2015.- /

Vistos los Antecedentes contenidos en el Expediente Ingreso N°049/2015 de fecha 03.02.2015; en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales que suscribe, concede **PERMISO DE OBRA MENOR**, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan :

PROPIETARIO ELIAS BRUNO DANOUN CARES, RUT N°
ARQUITECTO LEOPOLDO P. VILLAGRA MUÑOZ, RUT N°
CONSTRUCTOR LEOPOLDO P. VILLAGRA MUÑOZ, RUT N°

CARACTERISTICAS : Permiso de Obra Menor correspondientes a modificaciones interiores y fusión sin aumento de superficie, correspondiente a Local N°2 y 3.

UBICACIÓN : Calle Luz Divina N°1.205 esquina Calle El Boldo N°334, Sitio N°14 de la Manzana "J", Loteo denominado Parcela N-3 de la Hijuela El Tranque.

ROL DE AVALUO N°188-014 de Algarrobo.-

REGIMEN : El Proyecto y demás antecedentes que conforman el presente Permiso de Obra Nueva cumplen con las siguientes disposiciones legales:

= **D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.**
= **Resolución N° 31/4/122, Afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.**

OBSEPVACIONES Certificado de Informes Previos N°694/2014 de fecha 30.10.2014.-

PRESUPUESTO : El Presupuesto oficial de ésta Edificación, es de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).-

DERECHOS : Canceló derechos municipales, correspondiente a \$30.000.- según comprobante Folio N°022615 de fecha 16.02.2015.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 16 DE FEBRERO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/SAB/gmv.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

PERMISO DE INSTALACION DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISION DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
REGION VALPARAISO

RESOLUCION N°
018/2015
Fecha de Aprobación
23.12.2014

Art. 116 bis G LGUC
(Régimen Simplificado)

TORRE DE MAS DE 3 Y HASTA 12 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO

TORRE DE HASTA 18 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO Y CON COLOCALIZACIÓN EFECTIVA

VISTOS:

- A.- Las Atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial de los artículos 116 bis E al 116 bis I, su Ordenanza General y el Instrumentos de Planificación Territorial.
- C.- La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario, el concesionario solicitante y los profesionales individualizados en el expediente S.P.I.T.S.A. Arts. 116 Bis F y 116 bis G, N°447/2014 de fecha 02 de Septiembre del 2014.
- D.- Otros (especificar)
 - Presupuesto total del proyecto
 - Proyecto de cálculo estructural y planos estructurales del proyecto.
 - Plano autorizado ante notario que grafica los vecinos a notificar.
 - Copia de la publicación realizada en el Diario Oficial.
 - Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.) que certifica que la instalación proyectada no constituye impedimento para la navegación aérea.
 - Certificado de Informes Previos.
 - Patente y certificado de Título del Arquitecto e Ingeniero.
 - Poder del propietario hacia Telefónica Móviles Chile S.A. y Poder representante de Telefónica Móviles Chile S.A.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar el Permiso de Instalación de la Torre Soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de Telecomunicaciones, en la que están incluidas sus antenas, sistemas radiantes y elementos de seguridad, y que se ubica en CAMINO A CASABLANCA N°733, localidad o loteo HIJUELA LA POSESION, emplazado en área URBANA y que corresponde a un predio PARTICULAR, rol avalúo N°276-1 y en el que la torre soporte esta en las coordenadas de ubicación geográfica LATITUD 33°21'41,7" LONGITUD 71°39'23" DATUM WGS 84 conforme a los planos y otros radiantes de transmisión de telecomunicaciones, según señala el siguiente cuadro:



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPT. DIRECCION DE OBRAS
 COD. 05602.-

CAPACIDAD	ESPACIOS O MODULOS HABILITADOS PARA SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISION DE TELECOMUNICACIONES									
	superior									
N° del Modul. en la Torre Soporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Modulos habilitados para Antenas y/o Antenas de Enlace		X								

La cantidad de módulos y su capacidad para contener antenas y antenas de enlace esta graficada, con sus dimensiones, en los planos aprobados con este permiso de Instalación.

Razón por la que esta torre soporte es APTA para localizar antenas y sistemas radiantes transmisión de telecomunicaciones.

- 2.- La Torre Soporte cuya instalación se permite corresponde a una: TORRE SOPORTE ARMONIZADA CON EL ENTORNO MODELO MONOPOSTE TIPO NEGRO DE 18 MTS INCLUYENDO LOS PARARRAYOS.

La Torre soporte deberá emplazarse dando cumplimiento al distanciamiento mínimo requerido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto de los deslindes del predio, así como a las rasantes aplicables, en conformidad a los planos aprobados en los vistos letra C y punto 2 del presente permiso.

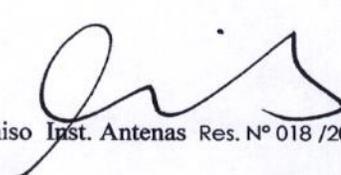
- 3.- Otorgar permiso para la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público, que corresponden a las propuestas por:

<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica a este Permiso	<input type="checkbox"/>	Concesionario	<input type="checkbox"/>	Propietarios vecinos
-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	----------------------

POR NO EXISTIR ESPACIOS PUBLICOS A UN RADIO DE 200 MTS

- 4.- Aprobar los planos y demás antecedentes que forman parte del presente permiso de instalación.
- 5.- El presente permiso se mantendrá vigente la concesión de servicio público o intermedio de telecomunicaciones correspondiente a dicha estación base, incluidas las prórrogas de la misma. Vencida o caducada definitivamente la concesión, caducara el presente permiso de instalación.
- 6.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO DEL PREDIO DEL PERMISO DE INSTALACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HECTOR ARANDA SANCHEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.


 Permiso Inst. Antenas Res. N° 018 /2015.- - 2 -



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

7.- INDIVIDUALIZACION DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE DEL PERMISO DE INSTALACION DE TORRE SOPORTE

CONCESIONARIO DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	
CONCESIONARIO DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	
RAZON SOCIAL	R.U.T.
P.P. TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	87.845.500-2
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.
MARCELO CONTRERAS GONZALEZ	

8.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES COMPETENTES

ARQUITECTO	R.U.T.
GERMAN MOYANO GONZALEZ	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
EPROGES E.I.R.L.	76.203.249-K

INGENIERO CIVIL (que suscribe proyecto de cálculo estructural)	R.U.T.
NICOLE FERNANDEZ MUÑOZ	
CONSTRUCTOR (a cargo de las obras de instalación de la torre soporte)	R.U.T.
MAURICIO OLIVARES RIELOFF	

9.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA TORRE SOPORTE					\$	71.392.339.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					5%	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.		FECHA		(-)	\$
TOTAL A PAGAR					\$	3.569.617.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	19768	FECHA		20.01.2015

CONCEDIDO EN ALGARROBO, A 02 DE FEBRERO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRÍOS HERNÁNDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

**CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA TIPO "A"
LEY N°19.537**

NUMERO DE RESOLUCION D.O.M. N° 020/2015

**DIRECCION DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
REGION DE VALPARAISO**

VISOS:

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- B. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C. La solicitud para acogerse a la Ley N°19.537, los planos y demás antecedentes suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente Ingreso DOM N°419/14 de fecha 14 de Agosto del 2014.
- D. Recepcion Definitiva Parcial N°017/2015 de fecha 30 de Enero del año 2015.
- E. Declaración Jurada Calculo del Avalúo Fiscal de la Edificación terminada de cada unidad Acogida a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Formulario F.2803.
- F. La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del Reglamento de Copropiedad, a Fs 3017 Vta. N°1278 de fecha 25 de Agosto del 2014.

RESUELVO:

1. Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria – Tipo "A", al EDIFICIO PACIFICO, Condominio denominado LAGUNA BAHIA, sector urbano, Comuna de Algarrobo, rol avalúo N°1660-008, propiedad de Algarrobo, Inmobiliaria El Plomo Ltda., Rut N°79.550.460-5.
2. Aprobar los respectivos planos de Copropiedad Inmobiliaria.
3. Certificar que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
4. Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N°19.537 y su reglamento:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

BODEGAS VENDIBLES EDIFICIO VELERO					
TOTAL = 130 BODEGAS					
PISO	BODEGA N°	SUP. M2	PISO	BODEGA N°	SUP. M2
SUBTERRANEO	1	3.49	SUBTERRANEO	66	3.30
	2	3.75		67	4.22
	3	3.59		68	3.99
	4	4.66		69	4.64
	5	5.13		70	7.83
	6	4.00		71	5.73
	7	4.00		72	6.05
	8	4.00		73	5.79
	9	4.00		74	4.57
	10	4.89		75	4.80
	11	3.60		76	2.98
	12	2.63		77	3.93
	13	2.63		78	3.61
	14	3.60		79	2.92
	15	4.89		80	5.06
	16	4.00		81	4.12
	17	4.00		82	4.12
	18	4.00		83	4.17
	19	4.00		84	4.16
	20	5.14		85	5.31
	21	4.66		86	5.60
	22	3.59		87	4.40
	23	3.75		88	4.40
	24	3.49		89	4.40
	25	3.95		90	4.40
	26	4.23		91	5.42
	27	4.46		92	5.69
	28	3.42		93	4.15
	29	3.65		94	4.40
	30	3.20		95	4.40
	31	4.39		96	4.40
	32	4.02		97	4.40
	33	2.96		98	4.40
	34	3.11		99	5.60



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

SUBTERRANEO	35	3.31	SUBTERRANEO	100	5.31
	36	3.31		101	4.16
	37	3.31		102	4.17
	38	3.84		103	4.12
	39	3.40		104	4.12
	40	2.34		105	4.18
	41	3.49		106	3.99
	42	3.26		107	3.72
	43	3.60		108	3.78
	44	3.36		109	4.57
	45	3.70		110	6.57
	46	4.81		111	5.57
	47	4.56		112	3.89
	48	3.69		113	3.89
	49	2.92		114	3.89
	50	3.61		115	4.13
	51	3.93		116	3.53
	52	2.98		117	3.61
	53	4.80		118	4.15
	54	4.57		119	4.90
	55	5.79		120	4.46
	56	6.05		121	4.46
	57	5.73		122	4.46
	58	7.83		123	4.46
	59	4.64		124	4.46
	60	3.99		125	5.57
	61	4.22		126	6.57
	62	3.30		127	4.57
	63	3.20		128	3.78
	64	4.62		129	3.72
	65	3.20		130	4.68
SUP. BODEGAS		553.04			
SUP. COMUN		319.05			
SUP. TOTAL		872.09			



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

PISO	N° DEPTO.	SUP. M2	PISO	N° DEPTO.	SUP. M2						
1°	101	58.59	8°	801	58.59						
	102	58.63		802	74.17						
	103	64.70		803	64.92						
	104	75.74		804	75.87						
	105	75.35		805	75.39						
	106	76.83		806	76.95						
	107	75.35		807	75.39						
	108	58.63		808	73.85						
	109	65.80		809	66.07						
	110	58.59		810	58.59						
	111	58.59		811	58.59						
SUP. DEPTOS			668.21			SUP. DEPTOS			699.79		
SUP. COMUN			145.10			SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			813.31			SUP. TOTAL			808.10		
PISO	N° DEPTO.	SUP. M2	PISO	N° DEPTO.	SUP. M2						
2°	201	58.57	9°	901	58.59						
	202	58.61		902	74.17						
	203	64.68		903	64.92						
	204	75.73		904	75.87						
	205	75.35		905	75.39						
	206	76.81		906	76.95						
	207	75.35		907	75.39						
	208	58.61		908	73.85						
	209	65.78		909	66.07						
	210	58.57		910	58.59						
	211	58.57		911	58.59						
SUP. DEPTOS			668.06			SUP. DEPTOS			699.79		
SUP. COMUN			116.94			SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			785.00			SUP. TOTAL			808.10		
PISO	N° DEPTO.	SUP. M2	PISO	N° DEPTO.	SUP. M2						
3°	301	58.53	10°	1001	58.59						
	302	73.73		1002	74.17						
	303	64.66		1003	64.92						
	304	75.71		1004	75.87						
	305	75.30		1005	75.39						
	306	76.80		1006	76.95						
	307	75.30		1007	75.39						
	308	73.73		1008	73.85						
	309	65.76		1009	66.07						
	310	58.53		1010	58.59						
	311	58.53		1011	58.59						
SUP. DEPTOS			698.05			SUP. DEPTOS			699.79		
SUP. COMUN			111.51			SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			809.56			SUP. TOTAL			808.10		

Coprop. Tipo "A", Res N° 020/2015



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
 COD. 05602.-

4°	401	58.53	11°	1101	58.59
	402	73.87		1102	74.17
	403	64.58		1103	64.92
	404	75.63		1104	75.87
	405	75.22		1105	75.39
	406	76.72		1106	76.95
	407	75.22		1107	75.39
	408	73.87		1108	73.85
	409	65.68		1109	66.07
	411	58.53		1111	58.59
	SUP. DEPTOS.			697.85	
SUP. COMUN			111.07		
SUP. TOTAL			808.92		
SUP. DEPTOS.			699.79		
SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			808.10		

5°	501	58.53	12°	1201	58.59
	502	73.87		1202	74.17
	503	64.58		1203	64.92
	504	75.63		1204	75.87
	505	75.22		1205	75.39
	506	76.72		1206	76.95
	507	75.22		1207	75.39
	508	73.87		1208	73.85
	509	65.68		1209	66.07
	511	58.53		1211	58.59
	SUP. DEPTOS.			697.85	
SUP. COMUN			111.07		
SUP. TOTAL			808.92		
SUP. DEPTOS.			699.79		
SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			808.10		

6°	601	58.59	13°	1301	58.59
	602	74.17		1302	74.17
	603	64.92		1303	64.92
	604	75.87		1304	75.87
	605	75.39		1305	75.39
	606	76.95		1306	76.95
	607	75.39		1307	75.39
	608	73.85		1308	73.85
	609	66.07		1309	66.07
	611	58.59		1311	58.59
	SUP. DEPTOS.			699.79	
SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			808.10		
SUP. DEPTOS.			699.79		
SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			808.10		

7°	701	58.59	PISO	N° DEPTO.	SUP. M2
	702	74.17	S. MAQUINAS		
	703	64.92	SUP. DEPTOS		0.00
	704	75.87	SUP. COMUN		52.69
	705	75.39	SUP. TOTAL		52.69
	706	76.95			
	707	75.39			
	708	73.85			
	709	66.07			
	711	58.59			
	SUP. DEPTOS.			699.79	
SUP. COMUN			108.31		
SUP. TOTAL			808.10		



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

ESTACIONAMIENTOS DE PROPIETARIOS		ESTACIONAMIENTOS DE PROPIETARIOS	
N° ESTAC.	N° ESTAC.	N° ESTAC.	N° ESTAC.
P-45 Y 46	P-131	P-160	P-189
P-47 Y 48	P-132	P-161	P-190
P-49 Y 50	P-133	P-162	P-191
P-51 Y 52	P-134	P-163	P-192
P-53 Y 54	P-135	P-164	P-193
P-55 Y 56	P-136	P-165	P-194
P-57 Y 58	P-137	P-166	P-195
P-59 Y 60	P-138	P-167	P-196
P-61 Y 62	P-139	P-168	P-197
P-63 Y 64	P-140	P-169	P-198
P-65 Y 66	P-141	P-170	
P-67 Y 68	P-142	P-171	
P-69 Y 70	P-143 (DISCAP)	P-172	
P-71 Y 72	P-144A Y 144B	P-173	
P-73 Y 74	P-145 (DISCAP)	P-174	
P-75 Y 76	P-146	P-175	
P-77 Y 78	P-147	P-176	
P-79 Y 80	P-148	P-177	
P-81 Y 82	P-149	P-178	
P-83 Y 84	P-150	P-179	
P-85 Y 86	P-151	P-180	
P-87 Y 88	P-152	P-181	
P-124	P-153	P-182	
P-125	P-154	P-183	
P-126	P-155	P-184	
P-127	P-156	P-185	
P-128	P-157	P-186	
P-129	P-158	P-187	
P-130	P-159	P-188	



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
D.EPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

UNIDADES VENDIBLES		UNIDADES VENDIBLES	
ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS		ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS	
Nº ESTAC.	Nº ESTAC.	Nº ESTAC.	Nº ESTAC.
P-269	P-314	P-292	P-337
P-270	P-315	P-293	P-338
P-271	P-316	P-294	P-359
P-272	P-317	P-295	P-360
P-273	P-318	P-296	P-361
P-274	P-319	P-297	P-362
P-275	P-320	P-298	P-363
P-276	P-321	P-299	P-364
P-277	P-322	P-300	P-365
P-278	P-323	P-301	P-366
P-279	P-324	P-302	P-367
P-280	P-325	P-303	P-368
P-281	P-326	P-304	P-369
P-282	P-327	P-305	P-370
P-283	P-328	P-306	P-371
P-284	P-329	P-307	P-372
P-285	P-330	P-308	P-373
P-286	P-331	P-309	P-374
P-287	P-332	P-310	P-375
P-288	P-333	P-311	P-376
P-289	P-334	P-312	P-377
P-290	P-335	P-313	P-378
P-291	P-336		

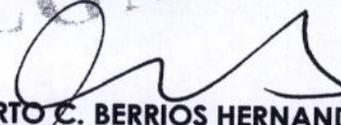
5. Anótese en el Registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dése copias autorizadas al interesado.

PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N°8 y 9 L.G.U.C.)

6. Cancelo derechos municipales correspondientes al valor de \$1.335.070.- (Un millón trescientos treinta y cinco mil setenta pesos) según comprobante Folio N° 022014 de fecha 10 de Febrero del 2015.-
7. Procédase autorización a enajenar e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, Conjunto Habitacional, de la Copropiedad Inmobiliaria.

EN ALGARROBO A, 10 de Febrero del 2.015.-




ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/gmv.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

RESOLUCION DE APROBACION DE SUBDIVISION

**DIRECCION DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
REGION VALPARAISO**

RESOLUCION N°
022/2015
Fecha de Aprobación
18.02.2015
ROL S.I.I.
185-006

VISTOS:

- A.- Las Atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C.- La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto, correspondientes al expediente S.U. – 3.1.2./3.1.3/3.1.5 N°047/2015 de fecha 03 de Febrero del 2015.

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Proyecto de Subdivisión, para el predio ubicado en Calle San José del Peumal, Hijueta N°6, Loteo denominado Comunidad El Estero, en conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3/3.1.5. N°047/15 de fecha 03.02.2015.
- 2.- Autorizar la enajenación e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
OSCAR WENCESLAO ARANCIBIA DEL CANTO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

- 4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
TADEO A. CVITANIC PAVICIC	



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

SITUACION ACTUAL		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE
HIJ. 6	A-B-C-D-E-F-A	1.130,00 M2
SITUACION PROPUESTA		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE
LOTE A	A-B-C-J-I-H-G-A	747,41 M2
LOTE B	G-H-I-J-D-E-F-G	382,59 M2

- 5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
- 6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M. archívese los originales del(los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados.
- 7.- PAGO DE DERECHOS:

SUBDIVISION: AVALUO FISCAL DEL TERRENO	\$2.794.338.-	2% = \$55.887.-
FUSION: 1. CUOTA DE AHORRO CORVI		
PROYECTO FUSION		
SALDO A PAGAR		\$55.887.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	022959	FECHA 18.02.15

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 18 DE FEBRERO DEL 2015.-


ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
DIRECTOR INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

(Circular stamp: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES ALGARROBO)

RCBH/gmv.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

RESOLUCION DE APROBACION DE SUBDIVISION

DIRECCION DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
REGION VALPARAISO

RESOLUCION N°
024/2015
Fecha de Aprobación
19.02.2015
ROL S.I.I.
271-013

VISTOS:

- A.- Las Atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C.- La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto, correspondientes al expediente S.U. – 3.1.2./3.1.3/3.1.5 N°048/2015 de fecha 03 de Febrero del 2015.

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Proyecto de Subdivisión, para el predio ubicado en Camino Público a El Yeco, Loteo denominado Mirasol, en conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3/3.1.5. N°048/15 de fecha 03.02.2015.
- 2.- Autorizar la enajenación e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- INDIVIDULIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EMIL SOSMAN BEKERMAN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

- 4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
GONZALO MARTINEZ DE URQUIDI	



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

SITUACION ACTUAL		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIES
HIJUELA C DEL MEDIO	F-A1-B1-C1-P-F	28.520 M2
SITUACION PROPUETA		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE
HIJUELA C1	D1-E1-F1-G1-H1-I1-D1	8.071,64 M2
HIJUELA C2	F-A1-D1-I1-H1-G1-F1-E1-B1-C1-P-F	20.448,36 M2
TOTAL		28.520,00 M2

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M. archívese los originales del(los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS:

SUBDIVISION: AVALUO FISCAL DEL TERRENO	\$8.820.245.-	2 % = \$176.405.-
FUSION: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI		
PROYECTO FUSION		
SALDO A PAGAR		\$176.405.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	001132	FECHA 20.02.15

CONCEDIDO EN ALGARROBO A. 20 DE FEBRERO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/gmv.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

RESOLUCION DE APROBACION DE SUBDIVISION

**DIRECCION DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
REGION VALPARAISO**

RESOLUCION N°
026/2015
Fecha de Aprobación
10.02.2015
ROL S.I.I.
273-107

VISTOS:

- A.- Las Atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C.- La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto, correspondientes al expediente S.U. – 3.1.2./3.1.3/3.1.5 N°631/2014 de fecha 16 de Diciembre del 2014.

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Proyecto de Subdivisión, para el predio ubicado en Camino Las Dichas S/N, Parcela H, Loteo Las Palmas, Comuna de Algarrobo, en conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3/3.1.5. N°631/14 de fecha 16.12.2014.
- 2.- Autorizar la enajenación e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- INDIVIDULIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUI'A DEL ROSARIO CARRASCO MUÑOZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

- 4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CAMILO OLIVARES ARANDA	



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

SITUACION ACTUAL		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE
H	A1-B1-C1-D1-E1-F1-G1-H1-A1	120.000 M2

SITUACION PROYECTADA		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE
A	A1-A-G-F-A1	2.000 M2
B	A-B-H-G-A	2.000 M2
C	B-C-J-I-F-G-H-B	2.227 M2
D	C-D-L-K-I-J-C	2.330 M2
E	D-E-N-M-K-L-D	3.030 M2
	SUB TOTAL	11.587 M2

LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE
F (Superficie Restante)	E-B1-C1-D1-E1-F1-G1-H1-M-N-E	108.413 M2

- 5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
- 6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M. archívese los originales del(los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS:

SUBD /ISION: AVALUO FISCAL DEL TERRENO	\$7.269.433.-	2% = \$145.389.-
FUSION: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI		
PROYECTO FUSION		
SALDO A PAGAR		\$145.389.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	046389	FECHA 25.02.2015

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 25 DE FEBRERO DEL 2015.-




ROBERTO C. BERRIOS HERNÁNDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/ssc.-